

RES. 339/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0002374, Ent. N° 439/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contaduría General de la Nación relativos a la solicitud de intervención de los documentos Etapas del Gasto “Afectación” con tipo de ejecución “Deuda Pública con Pago” correspondientes al Inciso 20;

RESULTANDO: que las Etapas del Gasto “Afectación” corresponden al equivalente en moneda nacional de Intereses y gastos en UI del Convenio BROU-MEF en el ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro Afect	Resumen	Obj Gasto	UI
02	Convenio BROU MEF intereses y gtos UI	621	4.342.325
03	Convenio BROU MEF intereses y gtos UI	621	43.237.099

CONSIDERANDO: lo acordado por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 8 de diciembre de 2010, para la intervención y registración referida a los pagos originados por las deudas del Banco Hipotecario del Uruguay con el Banco de la República Oriental del Uruguay, asumidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir los documentos “Etapas del Gasto” por el equivalente en moneda nacional de UI 4.342.325 y UI 43.237.099, con cargo al Inciso 20;
- 2)** Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo y a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 3)** Devolver los antecedentes al Organismo remitente.

cr